

MORENO, 05 OCT 2018

**VISTO** la Resolución N° 2018-734-GDEBA-MGGP emanada del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO** que los próximos días 7 y 25 de octubre se cumple la conmemoración de la Patrona de Moreno "Nuestra Señora del Rosario" y el Aniversario de la Fundación del Partido de Moreno, respectivamente.

Que se hace necesario destacar estos hechos significativos para los habitantes del distrito, como así también promover la unión familiar de nuestros conciudadanos morenenses.-

Que en tal sentido con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto invitar a toda la comunidad de nuestro Distrito para que participe de las celebraciones preparadas para dichas fechas.

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N°272/17, mediante Resolución N° 2018-734-GDEBA-MGGP ha declarado el 7 de octubre y el 25 de octubre del corriente año como días no laborables para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la Industria, el Comercio y demás actividades que se desarrollan en nuestro distrito.-

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108° inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Declárense días no laborables para la Administración Pública Municipal y Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la Industria, el Comercio y las demás actividades que se desarrollan en nuestro distrito, los días 7 y 25 de octubre de 2018, con motivo de celebrarse la conmemoración de la Patrona de Moreno "Nuestra Señora del Rosario" y el Aniversario de la Fundación del Partido de Moreno, respectivamente.

**ARTICULO 2º.-** Facúltese a los señores Secretarios de este Departamento Ejecutivo, a disponer guardias en sus respectivas áreas, con el fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales para la población.-

**ARTICULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Gobierno interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

  
**JUAN MANUEL MUÑOZ**  
Subsecretario de Gobierno  
A/C Secretaría de Gobierno  
Conf. Dto. N° 1773/18  
**MORENO MUNICIPIO**



  
Sr. **WALTER A. FESTA**  
Intendente Municipal  
**MORENO MUNICIPIO**